

¡PERO SI NO ES UN ASILO!

LOS MAESTROS EN EL EJÉRCITO

Ayer fué nombrada en el Senado la Comisión dictaminadora de la proposición de ley de creación del «Cuerpo de Maestros de Instrucción Primaria del Ejército activo».

Los cargos de estas comisiones no son renunciables, como se ha demostrado hace poco tiempo, cuando quiso dejar el que desempeña en la de presupuestos el Sr. Navarro Reverter. Si lo fuesen, pediríamos la renuncia á los Sres. Ochando, Martínez y López Pelegrín, militares que saben con incongruente seriedad ese nuevo Cuerpo en el Ejército, y que por lo mismo no lo apetecen los que lo constituyen, viniendo á ser demasiado fuerte imponérselo, ya que no se trata de un capricho, que en estas cosas no los hay, sino de una razón ó de muchas razones.

Ya en distintas ocasiones hemos demostrado que los soldados están tan poco tiempo en filas (año y medio escaso en Infantería) que bien puede prescindirse de ese cuidado que no es peculiar de la milicia; que tienen demasiado que aprender con la instrucción militar para que les quede tiempo de atender al maestro, quien daría escasas lecciones, y que ese tiempo es todo lo bien aprovechado que se puede, en las escuelas reglamentarias á cargo de un oficial y clases de tropa, sin necesidad de un elemento nuevo incorporado en el Ejército para aumentar el peso muerto y los gastos, siendo así que la respetable clase de maestros primarios tiene su misión en los millares de escuelas que faltan en el país para instruir á los millones de niños que llegan á los veintidós años sin saber leer.

Pero aparte de todo eso, es el propósito absolutamente inoportuno.

Estamos frente á una guerra espantosa, extensísima y que será la gran escuela práctica que nos dé la pauta de lo que ha de ser un buen ejército, y mientras se observa que se han venido abajo muchas de las teorías del arte de la guerra tenidas por axiomáticas hasta ahora, no hay nada que indique la necesidad de los maestros en los cuarteles y menos en campaña, que es para lo que los ejércitos se preparan.

Se ve que en los primeros choques los ejércitos de primera línea son escasos, desaparecen casi y son reforzados y sustituidos por las reservas, á las que pronto reemplazan otras y otras.

Con los servicios más indispensables, como los de medicina, cirugía, transportes, etc., ocurre que, ante tan numerosas tropas, hay que utilizar los profesionales civiles por no bastar los militares; luego, todo indica la conveniencia de reducir el tiempo en filas, y cuanto más se reduzca éste menos razón de ser tendrá el maestro que se quiere llevar al Ejército, el que, por otra parte, tampoco es un instituto de Beneficencia, para tomarse como recurso de una clase que está mejor situada en cualquier parte.

Tiene el Senado á deliberación un proyecto de reorganización militar completísimo, que abarca todos los aspectos de la defensa del territorio, y cuando nada tiene relativo á un Cuerpo de maestros es porque no se considera necesario. Este proyecto del señor Mataix parece querer decir á la Junta de Defensa, al Estado Mayor Central y al ministro de la Guerra, que no han sabido plantear bien la reorganización cuando han olvidado eso.

Y lo que resulta es que antes de hacer una ley que se piensa que sea constitutiva, ya se está modificando. Y lo peor es que se trata de modificar en su esencia misma.

La Base primera de las redactadas por la Junta de Defensa Nacional para su desarrollo en el Estado Mayor Central, dice entre otras cosas:

«Ha de darse preferente atención á lo sustancial en el Ejército, hombres, fusiles y cañones disponibles para entrar en campaña, organizando previosora y eficazmente todos los demás servicios indispensables.»

El maestro, ni es substancial su misión en el Ejército, ni su servicio es indispensable. De modo que la pretensión que combatimos está fuera y enfrente del espíritu y de la letra del proyecto de reformas militares.

No debe prosperar. Y puesto que no pueden renunciar al puesto de la Comisión los militares

que en ella figuran, les pedimos que no se reúnan ni den dictamen, que eso sí pueden hacerle, y cuenten con que sus compañeros lo verán muy complacidos, y nosotros les aplaudiremos.

La libertad condicional en el Ejército

El presidente del Consejo leyó ayer tarde en el Congreso el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Se aplicará la ley de libertad condicional de 28 de Julio de 1914 á los sentenciados á más de un año de privación de libertad por las jurisdicciones de Guerra y Marina.

Art. 2.º Formarán parte de las Comisiones de libertad condicional establecidas por el art. 2.º de la mencionada ley que se hallen en las capitales de provincia en cuyo territorio existen prisiones centrales, un teniente auditor de Guerra y otro teniente auditor ó auditor de Marina.

Art. 3.º Pertenecerán á la Comisión asesora de libertad condicional, creada por el art. 4.º de dicha ley, el auditor general de Guerra de la primera región y un auditor general de la Armada, residente en Madrid.

Art. 4.º Los proyectos de libertad condicional que formule la Comisión asesora á favor de sentenciados por Tribunales afectos al Ministerio de la Guerra ó de Marina, que se hallen reclusos en prisiones pertenecientes al de Gracia y Justicia, los remitirá dicha Comisión asesora al Ministerio de la Guerra ó al de Marina, según la jurisdicción por la que hubiesen sido sentenciados los propuestos, para que estos Ministerios resuelvan en sus respectivos casos lo que sea da justicia.

Art. 5.º El Ministerio de la Guerra conocerá y resolverá todo lo relativo á la aplicación de la ley de libertad condicional á penados militares reclusos en la penitenciaría de Mahón, en castillos, fortalezas ó en otros establecimientos dependientes de dicho Ministerio, y el de Marina todo lo referente á sentenciados por esta jurisdicción y que se hallen en la penitenciaría de Cuatro Torres, del Arsenal de La Carraca, en buques, castillos ó en otros establecimientos dependientes de este último Ministerio.

Art. 6.º En conformidad á lo prescrito en la referida ley, la libertad condicional se concederá mediante Real decreto que se publicará en la «Gaceta de Madrid, y la renovación del beneficio se hará por Real orden.

Art. 7.º Por el Ministerio de la Guerra y de Marina se dictarán las disposiciones que respectivamente juzguen necesarias para la aplicación de la presente ley, en cuanto no se oponga á las de 28 de Julio de 1914 ni á los Reales decretos y Reglamentos derivados de la misma.»

NOTAS POLITICAS

La amnistía.

Los diputados jaimistas visitaron al conde de Romanones, después de haber leído éste el proyecto de amnistía, para pedir que se incluya en ella á los que contrajeron matrimonio estando sometidos á la ley de Reclutamiento.

También conferenció el jefe del Gobierno con el presidente del Tribunal Supremo.

Felicitaciones al Sr. Alba.

El ministro de Hacienda continúa recibiendo telegramas de felicitación por su labor económica y por haber presentado á las Cortes el presupuesto extraordinario que tanto ha contribuído á la reconstitución económica de España.

Las secciones del Senado.

En la reunión de secciones se ha elegido la Comisión siguiente:
Creación del Cuerpo de Maestros de Instrucción primaria en el ejército activo: Sres. Ochando, Retortillo, Mataix, Martínez (Don Justo), Gómez Llombart, López Pelegrín y Gayarre.

La contribución territorial.

La Comisión general de Presupuestos ha dictaminado en lo referente á contribución territorial, á lo que se han presentado numerosos votos particulares.

Regamos á los colaboradores que no extrañen nuestra tardanza en contestarles, por los muchos trabajos que recibimos.

El proyecto de amnistía

El presidente del Consejo leyó ayer tarde en el Congreso, el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Se concede amnistía á todos los sentenciados, procesados ó sujetos de cualquier modo á responsabilidad criminal, sea cualquiera el Tribunal ó jurisdicción que hubiere impuesto la condena, ó ante el cual se halle pendiente el proceso por razón de delitos, de los que se enumeran en los casos siguientes:

1.º Los cometidos por medio de la imprenta, el grabado ó otra forma mecánica de publicidad, ó por medio de la palabra hablada, en reuniones ó manifestaciones públicas de cualquier clase, con excepción de los delitos que sólo pueden perseguirse á instancia de parte, ó los de insultos al Ejército.

2.º Los comprendidos en las secciones 2.ª y 3.ª del capítulo I, y en las 1.ª y 3.ª del capítulo II, título 2.º del libro 2.º (con exclusión de los previstos en los artículos 198 y 202, ambos inclusive), y en los artículos 266, 269 y 273 de Código penal.

3.º Los de rebelión y sedición, cuando no sean militares los condenados ó procesados, con excepción de aquellos á quienes se hubiere impuesto la pena de reclusión perpetua, que se conmuta por la de extrañamiento, confiscamiento ó destierro, según el prudente arbitrio de los Tribunales sentenciadores.

4.º Los cometidos con ocasión de huelgas de obreros.

Se exceptúan los culpables de delitos comunes que se cometieren con ocasión de los enumerados en los casos precedentes, así como los de insulto ó agresión á la fuerza armada, y

5.º Las desobediencias que hubieren consistido en el quebrantamiento del destierro, impuesto por la autoridad gubernativa en virtud de facultades que le concede la ley de 23 de Abril de 1870.

Art. 2.º También se concede amnistía á los reos de delitos electorales, una vez cumplidos los requisitos que establece el artículo 83 de la vigente ley electoral.

Art. 3.º Las personas que, por virtud de los procedimientos á que se refiere el artículo anterior, estén detenidas, presas ó extinguiendo condena, serán puestas inmediatamente en libertad, si de ella no estuvieren privadas por otra causa, y las que se hallen fuera del territorio español podrán volver á él, debiendo sobreseerse libremente los procesos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren los sujetos por ellos á responsabilidad criminal, salvo la civil que se reclame á instancia de parte legítima.

Art. 4.º Los que deseen acogerse á los beneficios que concede esta ley, lo verificaran en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de su promulgación;

Art. 5.º Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se adoptarán las medidas y se dictarán las disposiciones que sean conducentes, según la legislación de cada departamento, para la eficacia de esta ley, y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y reclamaciones que su ejecución pueda suscitar.»

GUARDIA CIVIL

Descubrimiento y detención de un criminal peligroso.

El teniente jefe de la línea de Tóron (Granada), D. Francisco Alben Carranza, ha logrado descubrir que un sujeto detenido en Alhama, de aquella provincia, como autor de un pequeño hurto, verificado en una choza de aquel término, era el criminal conocido por «Bastían», fugado de la cárcel de Priego (Córdoba), donde se hallaba pendiente de condena por robo; autor de la violación de una mujer habitante en un cortijo, cerca de la estación férrea de Salinas (Málaga); del intento de violación de una joven de trece años en otro cortijo llamado de Bruaño, en término de Loja, y autor también de un robo de dinero y una escopeta de fuego central, realizado en La Cruz de la Algaida (Málaga).

Se cree que el detenido tiene también participación en el asesinato cometido en Allamedella de Priego hace poco tiempo.

Como se ve, el teniente D. Francisco Alben ha prestado un buen servicio consiguiendo la captura de este peligroso sujeto, que tenía sembrada la alarma en aquella comarca con sus continuas fechorías.

INTENDENCIA

Reglamentación de destinos

Se ha publicado una circular disponiendo que, á partir de esta fecha, quede modificada la real orden de 3 de Junio de 1914, respecto á destinos del cuerpo de Intendencia, en el sentido de que la provisión de cargos regionales correspondientes á los oficiales del expresado Cuerpo, con la sola excepción del Centro técnico, Establecimiento central, fábricas de subsistencias y comandancias de tropas, dejará de efectuarse por este ministerio y pasará á serlo por los capitanes generales y general en jefe del Ejército de España en Africa, previa propuesta de los intendentes y subintendentes respectivos, circunscrita para designación, al personal que de ellos dependa y cursada directamente á la autoridad militar, si se trata de la Península, ó por conducto de los comandantes generales de territorio si se refieren á Africa, quedando vigentes los plazos de permanencia en cargos, cómputos de tiempo y demás prevenciones señaladas per aquella disposición.

Al propio tiempo, se dispone que las permutas consentidas por el artículo 11 de la real orden de 28 de Abril de 1914, para Africa, y por real orden de 14 del presente mes, para Baleares y Canarias, se sobreentiendan que afectan únicamente á territorios ó regiones y no á cargos determinados, con el fin de dejar libre la facultad de provisión otorgada á las autoridades militares.

José Rocamora

José Rocamora, cultísimo escritor de vigoroso pensamiento, que hace tiempo triunfó en el periodismo, obtuvo ayer en el Congreso una significada vistoria como orador parlamentario.

Tiene sobre la palabra el dominio de un veterano de los escarños; sabe vestir la erudición de una sencillez persuasiva, y cuando en la polémica, enérgico y vehemente, hiera al adversario, lo hace escribiendo con la punta del florente un madrigal; la característica una exquisita distinción y nunca le abandona la serenidad y el dominio del tema.

Su discurso versó sobre la cuestión del papel, que trató de un modo magistral, dejando clara y definitivamente juzgada una cuestión sencilla en sí, pero envenenada por recientes discursos; le contestó el Sr. La Cierva, que se dio cuenta de que tenía enfrente un hábil polemista.

Reciba Rocamora nuestra sincera felicitación, por su triunfo de ayer.

Noticias militares

El capitán general de la región.

CASTELLON, 30.—Ha llegado el capitán general de la región, D. Domingo Bazán, á quien se le hizo un cariñoso recibimiento.

Visitó los cuarteles y revistó en el campo de instrucción las fuerzas del regimiento de Tetuán, regresando á Valencia.

Despedida del gobernador.

SAN SEBASTIAN, 30.—Ha marchado á Madrid el general de división marqués de Prado Alegre.

Los jefes y oficiales de la guarnición le hicieron una cariñosa despedida.

Llegó el nuevo gobernador militar, general Centeño, siendo recibido por las autoridades y los primeros jefes. Mañana se posesionará del mando.

Sargentos de Infantería

De orden del ministro de la Guerra, los jefes de los cuerpos y dependencias del arma de Infantería se servirán acompañar á las propuestas de ascenso de cabos á sargentos de las unidades de su mando, las cartillas de antigüedades, que se refieren á los que propongan.

Asimismo remitirán, á la mayor brevedad, el mismo documento referente á las clases de tropa que á sus unidades pertenecan ó hayan pertenecido, acogidos á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y remplazo del Ejército.

Diario de la guerra

Las operaciones

en Rumania

De nuevo se ha puesto en marcha el general Mackensen en la Dobrudja, obligando á los rumanos á plegarse sobre el Danubio.

La línea Harsova (40 kilómetros al Norte de Cernavoda, sobre el Danubio) Kaspikái ha sido traspasada. Los rusos-rumanos han de hacer toda clase de esfuerzos para resistir sin ser arrojados sobre las deltas del Danubio, cosa que sería peligrosa.

Pero, ¿qué harán los rumanos para evitarlo? ¿Repasar el Danubio, dejando ya entregada la Dobrudja á los alemanes? ¿Empeñarse en una resistencia en las colinas de 200 á 300 metros que hay en el Norte de la Dobrudja? La marcha que llevan las operaciones militares nos hace sospechar lo primero, y desde luego eso sería lo más prudente.

Sacrificada ya así la Dobrudja, ¿cuál será el plan del general Mackensen? Cualquiera nueva ofensiva que adopte, no dejará de tener grandes dificultades.

Dos ofensivas se le presentan: una, intentar el paso de Danubio entre Tulcea é Ismail, y otra, intentarlo en dirección de Bucarest, sea por Cernavoda, sea por Harsova, sea por Galatz ó Braiail.

Lo primero sería muy difícil de lograr, por la calidad del terreno y por lo excéntrico de las comunicaciones. El Ejército de Mackensen, para emprender operación tan atrevida, necesitaría un refuerzo de efectivos considerables.

Lo segundo sería más lógico; pero como habría que constar con la posibilidad de un retorno ofensivo de rusos y rumanos, Mackensen habría de inmovilizar un Ejército considerable para prevenir ese ataque de flanco.

Las operaciones contra Rumania se aproximan á una fase interesante. Pero lo que en ellas resalta es la necesidad para el Estado Mayor alemán de acumular en la Dobrudja y en la Transilvania considerables contingentes.

¿Los tendrán? Eso es lo que nos van á decir los hechos de guerra futuros.

Declaraciones

de Hindenburg

Un periodista austriaco ha celebrado una entrevista con el general Hindenburg, que se mostró muy optimista respecto al resultado de la campaña.

En cuanto á la duración de la guerra, dijo que ello dependía del adversario, absteniéndose de hacer profecías porque son una tarea muy ingrata.

«Acaso—añadió—en el año 1917 se desarrollen combates que decidan la guerra. Pero, ¿quién sabe! Lo único cierto es que los Imperios centrales seguirán luchando hasta lograr una victoria definitiva.»

Al ser preguntado sobre si las masas rusas se agotarían, dijo Hindenburg que ya están agotándose, porque de ello se encargan ya, ante todo, los jefes rusos.

«Ciertamente—dijo—que también en Rusia se forman constantemente hombres; pero esto no importa, porque nosotros tenemos hombres suficientes. Alemania dispone de reservas en abundancia, y en Austria Hungría éstas están aún lejos de agotarse. No sentimos ningún temor ante el gran número de rusos, á los que no reconocemos superioridad alguna.»

Respecto á los franceses, dijo que muestran una gran tenacidad, pero que se extinguen ellos con esta táctica, lo cual no les servirá de nada porque á la postre dejarán de existir.

El pueblo francés le debe esta suerte, ante todo, á los ingleses. Si los ingleses piden en la primavera una nueva ofensiva de este estilo, entonces le causarán á Francia la pérdida del resto de su Ejército y de su vitalidad.

El valor de la capacidad militar de Inglaterra cambiará muy poco la faz de la guerra. Principalmente también esta vez faltan los grandes estrategas ingleses.

En Siemeburgén la cosa marcha admirablemente. Los rumanos retroceden; les ha llegado la hora de rendir cuentas. Aog con alegría su entrada en la lucha, porque así salimos de la guerra de posiciones.

Al decirle el redactor del periódico austriaco.

triacio que en Austria todo el mundo desea... aplaude la orientación de los proyectos de Alba...

Las Cortes Senado

Sesión del 30 de Octubre de 1916. El marqués de Alhucemas abre la sesión a las cuatro...

Aplauda la orientación de los proyectos de Alba, aunque cree que no tendrán eficacia por los obstáculos que han de oponerles las clases privilegiadas.

Ministerio de la Guerra

En la Estafeta militar del Ministerio de la Guerra, se ha establecido una Sección referente a prisioneros internados de las naciones beligerantes.

BODA

Anteayer, 29, se efectuó en Alcalá de Henares el enlace de la bellísima señorita Clotilde Clos del Sagarrio con nuestro querido amigo el bizarro capitán de Infantería D. Florián Huerta Lesarri...

DIARIO OFICIAL MINISTERIO DE MARINA

Publica las siguientes disposiciones: Ayudantes. Se nombra personal del comandante general del Apostadero de Cádiz al capitán de Infantería D. Joaquín María Chereguini.

Notas de la costa

Movimiento de buques CADIZ, 30.—Ha zarpado el vapor «Montserat», con pasajeros para Nueva York, Veraacruz y la Habana.

Noticias de Marina

Exámenes de ingreso. Escuela naval.—En los exámenes para ingreso en el Cuerpo general de la Armada han sido aprobados los opositores siguientes...

Sanidad.—En los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada han sido hasta ahora aprobados los médicos siguientes...

Cuerpo eclesiástico.—En las oposiciones para ingreso en el Cuerpo eclesiástico de la Armada han sido aprobados los sacerdotales siguientes...

Movimiento de buques. Fundado en Melilla el «Infanta Isabel». Entró en el dique de Cartagena el «Victoria».

MEMORIAS PREMIADAS

ASOCIACION DE GANADEROS

La Asociación general de Ganaderos ha principiado la publicación de las Memorias premiadas en el concurso que se celebró recientemente.

Teatros

ESPAÑOL Con motivo de la festividad de Todos los Santos se pondrá en escena, tarde y noche, el clásico drama de Zorrilla «Don Juan Tenorio»...

cial para el cuarto vermuth de gran moda, representándose por primera vez por la tarde, en día laborable y en función de moda...

ZARZUELA Repuesta de la por fortuna breve indisposición que ha sufrido, anteayer reapareció de nuevo con «El Barbero de Sevilla» la encantadora y ya célebre triple Amparo Romo.

DIARIO OFICIAL MINISTERIO DE LA GUERRA

ADENAS DE LAS DISPOSICIONES QUE AYER ADELANTAMOS, PUBLICA LAS SIGUIENTES:

Infantería. Ascensos.—A brigadas ascienden los sargentos D. Manuel Cabrera, D. Antonio Sevilla Carrasco, D. Manuel Aranda y don Eugenio Garcés.

Destinos.—Coronales: D. Adolfo Jiménez Castellanos, a vicepresidente de la Comisión mixta reclutamiento Vizcaya; D. Andrés Camecho, a ídem de la de Oviedo...

Capitanes: D. Valero Guizarro, a la caja de Mondoñedo; D. Ramón de la Torre, a la reserva de Soria; D. Arturo Cloeas, a la de Toro...

Brigadas.—D. Manuel Cabrera, ascendido, de Cazadores de la Palma al mismo; D. Antonio Sevilla, ascendido, del regimiento Ceuta al mismo...

Caballería. Destinos.—Capitanes: D. Emiliano Fernández, a Cazadores de Alfonso XIII; don Andrés Pérez Peinado, a excedente en la primera región...

Programa de espectáculos. PRINCESA.—A las nueve y tres cuartos, Mariana y Chiquita y bonita. APOLO.—A las seis y cuarto, Serafin el pintorero...

Auxiliares de primera: D. Juan Ariza, a la Intendencia general militar; D. Ricardo Posa, ascendido, de la Intendencia de la octava, continúa, y D. Norberto Rocio, a la Subintendencia de Melilla.

EL DE MAÑANA PUBLICA LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

Gratificaciones y sueldos. Se aumentan en un veinticinco por ciento las gratificaciones que disfrutaban los agregados militares en las naciones europeas...

Retiros. Se concede el retiro para Bilbao al teniente coronel D. Narciso Hernández; para Madrid al capitán D. Francisco Álvarez...

Ascensos. Se concede el empleo inmediato al músico mayor de segunda D. Antonio Bernardín; al segundo teniente de Inválidos don Angel García Vallejo...

Destinos. Mañana se publicará una propuesta de destinos de jefes y oficiales de la Guardia civil.

Asuntos varios. Se nombra maestro de taller de tercera, de oficio armero, al opositor aprobado don Luciano Álvarez...

BANDA MUNICIPAL

CONCIERTO EN EL RETIRO

Programa del concierto que ejecutará en el Retiro el jueves 2 de Noviembre, a las cinco de la tarde. 1.º «La Giralda», pasodoble, Juarranz.

Programa de espectáculos

Funciones para esta noche. TEATROS. PRINCESA.—A las nueve y tres cuartos, Mariana y Chiquita y bonita. APOLO.—A las seis y cuarto, Serafin el pintorero...

CINEMATOGRAFOS

ROYALTY Y CINEMA ESPAÑA. — Estreno interesantísimo: «El sacrificio de la hermana Cecilia».

Viernes, estreno de la película de gran emoción «Salvados por la radiotelegrafía».

ROMEA (calle de Carretas). — Cinema y variedades. — Secciones a las seis y media, diez y once y media.

CINEMA X (glorieta de Bilbao). — Gran sección desde las cinco y media a la una.

GRAN TEATRO (Marqués de la Ensenada). — Gran sección continua de cinco y media a una.

GRAN VIA (plaza del Callao). — Sección continua de cuatro y media a una. Emocionantes estrenos y películas de gran metraje.

SALON DOREE (calles de Atocha y Santa Isabel). — Sección continua. Gran variedad de asuntos. Sensacionales estrenos.

ALVAREZ QUINTERO. — Variedades muy divertidos, todas las noches.

PROYECCIONES. — Sección continua de cinematógrafo. Grandiosos éxitos.

CINE IDEAL. — Todos los días estrenos de interesantes películas. — Intermedios por un sexteto de profesores de la Filarmónica de Madrid.

CINE DE LA CALLE DE LA FLOR. — Sección continua de cinematógrafo. — Éxitos verídicos.

BRASSERIE PALACE HOTEL (plaza de Cánovas). — Cinematógrafo selecto. Extraordinarios programas artísticos; bailarinas y cantantes. Conciertos musicales.

ESTANQUE GRANDE DEL RETIRO. — Todos los días, de siete de la mañana hasta el anochecer, pintorescos paseos en vapores, canoas, automóviles, bicicletas y tambores acuáticos, botes a vela y remo.

CAFE CONCIERTO (Magdalena, núm. 30). Frecuentes débuts de geniales artistas de variedades. — Bailes nacionales y extranjeros.

Advertisement for Universidad Libre DE EL ESCORIAL, DIRIGIDA POR LOS PADRES AGUSTINOS. Carreras de Abogado, Filosofía y Letras, Preparatorio para Ingenieros civiles, y Academia preparatoria para carreras militares.



Una escena del sainete, original de los Sres. Caonge y Reoyo, música del maestro Soutullo, titulado «Don Juanito y su esoudero», estrenada con gran éxito en el teatro de Novedades.

El pan nuestro...

Tres jóvenes lesionadas.

Por la calle de Eloy Gonzalo marchaba el automóvil propiedad de D. Enrique Carrión, guiado por el «chouffeur», Manuel González Iglesias, el cual, al ver a tres jóvenes amigas suyas, las invitó a dar un corto paseo.

A poco de ponerse en marcha el automóvil chocó contra un árbol, esquina a la calle del Cardenal Cisneros.

Las tres muchachas salieron despedidas. Algunos transeuntes las condujeron a la Casa de Socorro, en donde fueron asistidas. Carmen Bris González, de veinticuatro años, presentaba una herida contusa de ocho centímetros, en la frente, otra de seis en la cabeza, otra de cuatro en el cuello y grandes erosiones en ambas manos.

El «chouffeur» resultó ileso, y pasó al Juzgado de guardia, donde expuso lo ocurrido en la forma manifestada.

BIBLIOTECA DE EJERCITO Y ARMADA

«Maravillas históricas de las ciencias, ocultas». — He aquí el índice: Prólogo. — Introducción. — El hechicero Lore. — Las apariciones. — La visión de Carlos IX. — Bilección. — Gritos telepáticos de una muerta. — Maravillas de damas y fakirs. — Ascensión de cuerpos. — Casas encantadas. — Los presentimientos. — El mal de ojo. — El cuerpo astral. — Visión a distancia. — Fantasmas que anuncian muerte. Sueños que se realizan. — proyectiles misteriosos. — La vidente de París. — Las brujas. — Proecía realizada. — Adivino ó farasante? — Las posesiones. — La adivinación. — Conclusión.

«Los periódicos de las islas Canarias», apuntes para un catálogo (1758-1876), por Luis Maffiotte. — Precio, dos pesetas.

«Los periódicos de las islas Canarias», apuntes para un catálogo (1877-1897) por Luis Maffiotte. — Precio, dos pesetas.

«Los periódicos de las islas Canarias», apuntes para un catálogo (1897-1905), por Luis Maffiotte. — Precio, dos pesetas.

«Metala de un muerto», por el marqués de la Florida (+). — Interesantísimos cuentos. — Precio, dos pesetas.

«Estudio sociológico y económico de las islas Canarias», por E. Ruiz Benites de Lugo. — Precio, dos pesetas.

I. — «Penas militares» (Graduación práctica). — Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas rústicas; 3 pesetas encuadernado.

II. — «Penas comunes del Código militar» (Graduación práctica). — Encuadernado en tela, 3,50 pesetas. — En rústica, 2 pesetas.

III. — «La condena condicional». — En rústica, 2,50 pesetas.

IV. — «Penas para militares de leyes especiales». — En rústica, 2 pesetas.

VIII. — «Formularios del Servicio militar obligatorio». — (Apéndice I). — En rústica, 3 pesetas.

IX. — «Servicio militar obligatorio» (Apéndice II), (Legislación complementaria). — En rústica 2 pesetas.

«A bordo» por Angel Guerra. — Precio, una peseta.

VI y VII. — «Servicio militar obligatorio»



Oradores que tomaron parte en el mitin contra el empréstito municipal.

to: Legislación completa de reclutamiento). — En rústica, 3,50 pesetas.

COMPANIA VALENCIANA DE VAPORES CORREO de Africa

SERVICIOS OFICIALES correos diarios de Málaga para Melilla, de Algeciras para Ceuta, Tánger y Cádiz. Correos quincenales para la Costa Occidental de Marruecos y Canarias.

SERVICIOS COMERCIALES Línea de Cabotaje entre puertos del Mediterráneo. Línea de cabotaje para Francia, Italia é Inglaterra.

NOTICIAS DEL TIEMPO

En Madrid. — Durante la mañana estuvo el cielo nublado, despejándose algo por la tarde.

El barómetro señaló 711 milímetros. La temperatura máxima fué de 14 grados, y la mínima de 7.

A las doce de la noche, 10 grados. A las cuatro y media de la madrugada, 6 grados y 5 décimas.

Impresiones de provincias. — En el Canal de la Mancha está el centro de una borrasca importante, cuyo influjo se aprecia bastante claramente en las comarcas de Galicia y Cantabria.

En el centro de España, y extendiéndose hacia Andalucía, se halla un área de altas presiones, lo que hace que se registren algunas nieblas.

La temperatura máxima fué de 24 grados, en Alicante, Murcia, Sevilla y Málaga, y la mínima, de 2, en Logroño.

Pronóstico. — Tiempo de cielo nuboso.

LA BOLSA

COTIZACIONES DE AYER

Table with columns for FONDOS PUBLICOS and PRECIO. Includes entries for 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR, AL CONTABO, 5 POR 100 AMORTIZABLE, and various bank and company shares like Océanos hipotecarios, Acciones del Banco de España, etc.

Toda la correspondencia administrativa dirijase á nuestro administrador don José Martín Ruiz.

Apartado de Correos, 436.

SINDICATO DE PUBLICIDAD Barbieri, 8 - Madrid

Folletín Jurídico de Guerra y Marina

Testamentos.-Deudas.-Pensiones Derechos.-Contratos. Pleitos.-Causas.-Matrimonios, etc.

Lean esto los individuos del Ejército y de la Armada. Algún día, necesariamente, hará falta á ellos ó á sus familias. Servicio gratuito.

SECCION JURIDICA PARA militares, marinos y sus familias.

En las cuestiones judiciales, lo más caro es el hallar una persona perita que aconseje y oriente para hacer valer todos los derechos legítimamente adquiridos.

A remediarlo atiende la GAUETA JURIDICA, deseosa de responder cumplidamente á su nombre, á los propósitos de su fundación y al deseo de que todo el que vista uniforme encuentre á un precio sumamente módico el consejo jurídico que necesita, dado por personas competentes y peritas.

No se limita á eso la sección Jurídica que se crea, sino que en ella, además, se gestionará la pronta solución de cuantos asuntos tengan los militares y marinos en cualquier clase de oficinas, y la obtención de cuantos documentos, desde los más sencillos hasta los más complicados, los sean precisos.

Todas, absolutamente todas las cuestiones de índole jurídica, con todas y conculadas á la Sección Jurídica de la Gaceta Jurídica de Guerra y Marina.

Las condiciones las establecemos mirando al interés del Ejército, no al medro particular, y para ello contamos con personal sujeto a la contribución industrial, y el cual une á la competencia el desinterés y el amor á las Instituciones armadas.

CONDICIONES

- 1.ª No se exige ninguna cantidad previa. 2.ª Recibirá gratis la contestación, y en ella se le dirá el importe que pueda alcanzar la gestión que encargue ó la consulta que haga, atendida su dificultad é importancia. 3.ª Si no le convinieran las condiciones económicas, quedará desligado de todo compromiso, sin haber abonado nada. Si le conviniera, la GAUETA aceptará el encargo ó vacuará la consulta.

disintió la Autoridad judicial de Larache, de acuerdo con el dictamen de su Auditor, entre otras razones, por estimar que los hechos de autos no eran constitutivos de delito, á tenor de lo dispuesto en el artículo 433 del Código penal reformado por la ley de 3 de Enero de 1907, disponiéndose en su consecuencia se elevaran los autos á este Consejo Supremo para la resolución que en justicia fuera procedente;

Doctrina. — Considerando que el Consejo de guerra al dictar su fallo debió de tener en cuenta la ley de 3 de Enero de 1907 que excluyó de la categoría de delito las lesiones cuya duración fuera menor de quince días, ya que la Real orden circular de 1.º de Agosto del mismo año no ha tenido otro alcance que el de hacer se mantenga la jurisdicción de Guerra en toda su integridad, pero nunca puede servir de base para aplicar preceptos derogados, pues así resultaría de hacer aplicación del art. 433 del Código penal, expresamente modificado por la ley antes mencionada;

Considerando que no existiendo méritos para estimar los actos realizados por el procesado como comprendidos en el artículo 433 del Código penal, ni en otro alguno de los que definen responsabilidad penal constitutiva de delito, debe absolverse al procesado del que se le imputa, dejando íntegras las facultades de la autoridad militar para que corrija la falta leve de que aparece responsable.

Resolución. — Se revoca la sentencia dictada por el Consejo de guerra, y se absuelve al procesado soldado E. C. de la P., por no ser el hecho que se le imputa constitutivo de delito, dejando á la Autoridad judicial de Larache el castigo en vía gubernativa de la falta de que aparece responsable el encartado, así como la libre apreciación del comportamiento en el suceso de autos de los soldados J. G. y J. M. R.

Lesiones.—Defensa propia.—Circunstancias eximentes de la responsabilidad. — (S. 18.9-1915.)

Antecedentes.—El día 11 de Julio de 1914, pasada la hora de retreta, y en el cuartel de la Comandancia de tropas de Artillería de Melilla, el artillero L. Z. S. fué llamado por su compañero

C. S. G., con quien había tenido un disgusto aquella tarde y por el que había sido amenazado de muerte; que al acudir el procesado al llamamiento pudo observar que S. le aguardaba recatadamente cuchillo en mano en la parte de sombra que hacia la puerta, y al ver la actitud de aquél cogió una banqueta que había á su inmediación, arrojándola contra S y causándole una lesión en la cabeza, para cuya curación necesitó más de treinta días de asistencia facultativa, habiendo quedado útil para el servicio y apto para el trabajo, sin defecto ni deformidad alguna;

Instruidas diligencias para el esclarecimiento de los hechos, y previos los trámites legales, el Consejo de guerra ordinario de Cuerpo reunido en Melilla el 26 de Enero del corriente año, dictó sentencia declarando que los hechos de autos eran constitutivos de un delito de lesiones graves, previsto y penado en el número 4.º, artículo 431 del Código penal, y considerando responsable del mismo en concepto de autor al procesado L. Z. S., con la concurrencia de las circunstancias que determina el número 1.º del artículo 175 del Código de Justicia militar y la atenuante 4.ª del art. 9.º del Código penal, le condenó á la pena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional, accesorias legales y pago de hospitalidades causadas por el lesionado, con abono de la prisión preventiva sufrida durante la sustanciación de la causa, llamando la atención de la Autoridad judicial sobre los hechos verificados por el artillero C. S. G. por si pudieran ser constitutivos de falta, de cuyo fallo disintió el Comandante general de Melilla por entender, como su Auditor, que los hechos perseguidos no constituyen delito, por concurrir en su autor las circunstancias eximentes 4.ª y 10.ª del artículo 8.º del Código penal, disponiéndose en su consecuencia se elevaran los autos á este Consejo Supremo para la resolución que en justicia fuera procedente;

Doctrina.—Considerando que para que pueda apreciarse la eximente de legítima defensa que determina el caso 4.º, artículo 8.º del Código penal, es necesaria la concurrencia de las tres circunstancias que el mismo especifica, y las tres son de aprecia-

VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA
SUCURSALES: BURGOS Y MELILLA

JUAN RIU Y SOBRINO

CASA EN MADRID - CASA EN BARCELONA
SALON DEL PRADO NUM. 6. CALLE DE MENDEZ NUÑEZ
NUMERO 7.

TEJADOS BARATOS

PLACIS VULCANIZADOS NO COMPLETAMENTE IMPERMEABLES
Para cubiertas de edificios, fabricas, almacenes, talleres
caseros, tija ranas, medianiles y terrazas.
FAECILES DE COLOCAR Y DE MUCHA DURACION
1 año, 375-350 mms.
GRAN ECONOMIA EN LOS ARMAZONES;

Fabricación JUAN USABIAGA, ingeniero industrial
Estudios y presupuestos para instalaciones industriales, Turbinas, Motores, etc.
VILLAFRANCA (Guipúzcoa)
FABRICA DE TORNILLOS, TUERCAS Y REMACHES

F. DE AZQUETA

HULLVA-MANILLA

Artículos para la industria.
Minas y Ferrocarriles
Sietos navales.

Asientos para aviones. Epaquetaduras.
Cerraduras, Cerrillos, Algodones, Berras, Coresas,
Grifos, Válvulas, Palas, Piesos, Aceros para
barridos, Pinturas, Barnices, Cables,
Corderería, etc.

WINO DE PEPTONA

CHAPOTEAUT

Peptona adaptada por el Instituto Pasteur

FORTIFICANTE
RECONSTITUYENTE

Especialmente RECOMENDADO

A LOS
CONVALESCIENTES
ANEMICOS
NIÑOS
SEÑORAS
ANCIANOS

PARIS, 8, Rue Vivienne
y en todas farmacias

REGENERADOR de la SANGRE

HIERRO LERAS

Este ferruginoso es el único que encierra en
su composición los elementos de los huesos y
de la sangre; es sumamente eficaz contra la
Anemia el Empobrecimiento de la Sangre,
los Colores pálidos, Flujos blancos e Irregularidad
de la menstruación. Se soporta siempre
bien, por lo que se receta con frecuencia a
las doncellas, recién casadas y niños delicados.

En PARIS, 8, Rue Vivienne,
y en todas las Farmacias

CEREVISINA

(Levadura seca de cerveza)

La CEREVISINA da maravillosos resultados en el tratamiento
de las enfermedades de la piel:

FURUNCULOS,
PSORIASIS,
HERPES,
ENZEMA,
URTICARIA.

PARIS, 8, Rue Vivienne y en todas las Farmacias

VERDADERO PEPTONATO DE YODO
IODONE ROBIN
La primera combinación a base de Peptona Tripsitica
La única que contiene la Tiroxina, elemento hidrógeno del Iodo
Formado por el Prof. BASTIAUX y la Academia de Medicina (1906)
(Comunicación a la Academia de Medicina, por el Prof. BASTIAUX, 1907)
(Comunicación a la Academia de Medicina, por el Prof. BASTIAUX, 1907)
LA ÚNICA COMBINACIÓN DE PEPTONATO DE YODO INVENTABLE
Laboratorio de MATHIAS ROBIN, autor de las combinaciones Metalopépticas
Laboratorio de MATHIAS ROBIN, 13, Rue de Polisy, PARIS (VI).

NUCLEATOL ROBIN
GRANULADO
(Nucleofosfatos de Cal y de Sosa de origen vegetal)
CURA:
RAQUITISMO - CAQUEXIA - LINFATISMO
BRONQUITIS CRÓNICA - CONVALENCIA
ESCROFULAS - DEBILIDAD - NEURASTENIA, etc.
POSER: 4 a 6 comprimidos para adultos en las 24 horas, y 2 a 4 para niños y viejos.
Venta al por Mayor: 13, Rue de Polisy, París. - Importación: BASCANS y SALINAS, 111, Claris, Barcelona.

La Unión y el Fénix Español
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

CAPITAL SOCIAL: DOCE MILLONES DE PSETAS EFECTIVA
COMPLETAMENTE DISEMBOLSADO

Agencia en todas las provincias de España, Francia y Portugal.
50 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida. - Seguros contra incendios
Alcalá, 41. - OFICINAS, Caballero de Gracia, 60.

ESTRICNARSITOL INYECTABLE ROBIN

Poderoso Reconstituyente del Sistema nervioso
MEDICACION NUCLEO-ARSENIO-ESTRIGNO-FOSFATADA
Nucleofosfato de Sosa Methylarsinato | Methylarsinato de Sosa, 0,02 por ampolla de 2 cms.
Methylarsinato de Estrignina de 0,001 por ampolla de 2 cms.
DOSIS: Una inyección de 1 ó 2 cms, según los casos, en las 24 horas.
AGOTAMIENTO NERVIOSO, ASTENIA DIABÉTICA
POSTRACION derivada del TRANCAZO, DEBILIDAD NEURO-ARTRÍTICA
CONVALENCIAS LARGAS Y DIFÍCILES, etc.
VENTA AL POR MAYOR: 13, Rue de Polisy, PARIS. - AL DETALLE: Principales Farmacias.

NUCLEARARSITOL ROBIN
MEDICACION NUCLEOFOSFATADA ARSENICAL (Nucleofosfato de Cal y de Sosa methylarsinada)
ANTITUBERCULOSO, PODEROSO RECONSTITUYENTE
COMPRIMIDOS
DOSIS: 2 ó 3 comprimidos dos veces
por día a las dos principales comidas, lo
que hace 0,04 ó 0,06 centigramos de
nucleararsitol según los casos.
INYECTABLE
DOSIS: 1 ó 2 cms inyecciones según los
casos en las 24 horas.
Venta al por Mayor: 13, Rue de Polisy, París. - Importación: BASCANS, BALINAS, 111, Claris, Barcelona.

PEPTONATO DE HIERRO ROBIN
DESCUBIERTO POR EL AUTOR EN 1859
No fatiga el Estómago,
No ennegrece los Dientes, no restringe nunca
Este FERRUGINOSO es ENTERAMENTE ASIMILABLE
CURA: ANEMIA, CLOROSIS, DEBILIDAD
Venta al por Mayor: 13, Rue de Polisy, PARIS
IMPORTACIONES: BASCANS y SALINAS, 111, Claris, Barcelona

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

Línea de Buenos Aires
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz
de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el
día 2 y de Montevideo el 3.
Línea de New-York, Cuba-Méjico
Servicio mensual, saliendo de Génova (facultativa) el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y
de Cádiz el 30; para New York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y
de Habana el 30 de cada mes.
Línea de Cuba-Méjico
Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el
21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Co-
ruña y Santander.
Línea de Venezuela-Colombia
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz
el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto
Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanailla, Carago, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite
pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.
Línea de Filipinas
En lo que resta de año se realizarán los siguientes viajes a Manila, saliendo los vapores de
Barcelona el 30 de Agosto, 13 de Octubre y 26 de Noviembre, para Por-Said, Suez, Colombo,
Singapore y Manila.
Línea de Fernando Poo
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7,
para Tánger, Casablanca, Mazagán (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife,
Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.
Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas
en el viaje de ida.
Línea Brasil-Plata
Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa)
para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos
Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y
Bilbao.
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Com-
pañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio.
Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

SOCIEDAD GENERAL
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COMPANIA ANONIMA DOMICILIADA EN BILBAO
CAPITAL: 25.000.000 FRANCO
FABRICAS EN VICATA (Zumo, Lechazo, 107, 108 y 109), OVIEDO (La Masoja), MADRID,
SEVILLA (El Hospital), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MALAGA, CACERES (Aldea-Moret)
y LISBOA (Trataria).
ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
Superfosfatos de cal - Superfosfatos de huesos - Nitrato de sosa - Sales de potasa - Sulfato de amoníaco.
Sulfato de sosa - Glicerinas - Acido nítrico - Acido sulfúrico corriente - Acido sulfúrico anhídrido - Acido estorbídrico
y primeras materias para toda clase de cultivos,
adecuados a todos los terrenos.
LABORATORIOS
para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejo-
res abonos. (MADRID, Villanueva, 11).
SERVICIO AGRONOMICO
Importantísimo para el empleo
racional de los abonos.
NOTA IMPORTANTE: - Pídesse a la Sociedad la Guía práctica para sacar las muestras de las tierras - a
fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.
Los pedidos deben dirigirse a MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social
DIRECCION TELEGRAFICA: GEINGO

Gran fábrica de algaratas para el Ejército
Silvestre Segarra é Hijo.
VALL. Nº 1020 (provincia de Castellón)
Medicina especializada para señores de gran talento y capacidad
Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus Bahías
SOLIDEZ, COMODIDAD, ECONOMIA

la Siroline "ROCHE"
es el regenerador de los pulmones
cura radicalmente
Catarros, Resfriados, Bronquitis, Tos ferina, Asma, Tuberculosis.
PARIS, 8, Rue Vivienne y en todas las Farmacias

DISPEPSIA
Las acedias, vómitos, vértigo es-
tomacal, indigestión, flatulen-
cias, dilatación y úlcera del
estómago, hipercloridria, neu-
rasteria gástrica, anemia y
clorosis con dispepsia: suprime
los cólicos, quita la diarrea y
disenteria, la fetidez de las de-
posiciones y es antiséptico. Vigi-
liza el estómago é intestinos,
el enfermo come más, digiere mejor
y se nutre. Cura las diarreas de
los niños en todas sus edades.
Se vende en las principales farmacias